



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CIRCULAR N° 3

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

NOMBRE DEL ORGANISMO: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

EXPEDIENTE DGN N°: 24633/2023

TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 32/2023

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de protección contra incendio tipo convencional para dependencias de la Defensoría General de la Nación.

LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA:

Se hace saber que se modifican los Artículos 27 “Recepción Definitiva” y 29 “Forma de Pago” del Pliego de Cláusulas Particulares, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

27. RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Provisoria será efectuada en forma parcial (por renglón) de acuerdo al Plan de Trabajos (art. 16 PBCP) con un acta o remito de recepción y entrega, suscripta por un representante del Departamento de Arquitectura.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha de Recepción Provisoria.

29. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional) conforme la Recepción Definitiva (art. 27 PBCP), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en Tacuarí N° 139/47, 5° piso, C.A.B.A.

A su vez, se modifica el último párrafo del punto N° 1 “ALCANCE” del Pliego de Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las instalaciones a proponer por el oferente deberán ajustarse a los planos que serán exhibidos al momento de realizar la visita a obra”.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se hace saber asimismo que se modifica el primer párrafo del punto 2.2 "Central de Incendios" del Pliego de Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La central contra incendio deberá ser micro procesada de última tecnología con un mínimo de zonas indispensables para realizar la sectorización correspondiente teniendo un mínimo de 4 zonas. La central contra incendio deberá cubrir una zona por piso, hasta alcanzar la totalidad del edificio."

USO OFICIAL



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR 3 MODIFICATORIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.